

# EL CONCILIO ALEJANDRINO DE 339 Y SUS CONSECUENCIAS

Gonzalo FERNÁNDEZ,  
Universidad de Valencia

## ABSTRACT

*This article deals with the alexandrian council in year 339 A. D. and its consequences. Sources: Athanasius of Alexandria, Eusebius of Caesarea, George Cedrenus, Socrates and Theodoret of Cyr.*

## PALABRAS CLAVE

*Aleandría (diócesis de ). Arrianismo. Egipto (historia eclesiástica de).*

Este sínodo se reúne en Alejandría en los primeros meses de 339 con asistencia de obispos de Egipto, Tebaida, Libia y la Pentápolis<sup>1</sup>. Todos ellos pertenecen a las regiones que el sexto canon del sínodo de Nicea de 325 hizo dependientes de la sede alejandrina. Sus sinodales redactan una carta encíclica dirigida de modo preferente al obispo Julio de Roma. Ello se infiere de la misma referencia de aquella misiva a Filagrio. Allí se le da el título de “prefecto de Egipto”. Esto demuestra que su destinatario no es oriundo del País del Nilo pues entonces bastarían unas simples alusiones a sus cargos de “eparcos” o “hegemon”<sup>2</sup>. Atanasio hubo de inspirar, si es que no escribir, su contenido<sup>3</sup>. Esta epístola ataca de forma violenta a los arrianos y sus mantenedores. Entre los segundos cita a Eusebio de Nicomedia y a su homónimo de Cesarea de Palestina. Atribuye a ambos la anticanonicidad del cambio de sede que el primer Eusebio acaba de efectuar de Nicomedia a Constantinopla. Atanasio acusa también al Cesariense de haber sacrificado a los ídolos durante la persecución tetrárquica<sup>4</sup>.

En la sinodal de 339 el alejandrino se considera víctima de las intrigas de arrianos y melecianos aunque sus relaciones con éstos últimos suponen el punto más débil y discutible de su gobierno episcopal. El Nicomediense había inspirado otra carta sinodal a los asistentes al concilio reunido en Nicomedia en el otoño de 338, siendo también su destinatario a Julio de Roma. Su contenido no menciona la actitud de Atanasio hacia los melecianos. Dos razones se dan de tal ausencia: o Eusebio de Nicomedia piensa que la crisis meleciana es un asunto local de Egipto y desprovisto, por ende, de

---

<sup>1</sup> Vid. ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *Apol. c. arian.* 3, 1.

<sup>2</sup> Vid. H. NORDBERG, *Athanasius and the Emperor, Societas Scientiarum Fennica. Commentationes Humanorum Literarum XXX*, 3, Helsinki, 1936, pág. 37, n. 3.

<sup>3</sup> Vid. ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *Apol. c. arian.* 3-20.

<sup>4</sup> Vid. ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *Apol. c. arian.* 6 y 8.

interés para su colega de la Ciudad Eterna o el Nicomediense ve sólo coyuntural su alianza con los melecianos.

En la sinodal alejandrina Atanasio alude a las intrigas melecianas en previsión de que los eusebianos intentasen atraer al romano a su causa el informarle de los actos de violencia que el obispo de Alejandría había ejercitado sobre algunos obispos melecianos, a quienes Julio I de Roma podría ver con simpatía por su común ideología monarquiana. La presente sinodal de 339 recuerda la historia de Isquiras, vuelve a hablar del obispo Arsenio de Hípselis, lamenta la parcialidad antiatanasiana de la comisión investigadora enviada a Mareotis por el concilio de Tiro de 335, recoge la acusación de la que fue objeto Atanasio de jactarse de poder interrumpir el suministro de trigo egipcio a Constantinopla y se queja de la enemiga de Constancio II a su persona por el tema de los repartos de grano a las viudas y pobres de Egipto dispuestos por el emperador y dificultados por el obispo. Atanasio achaca la culpabilidad de tales reproches a los malvados consejeros de la persona imperial y no al propio soberano. Años más tarde Atanasio romperá con Constancio II, al considerarle adversario feroz y contumaz de la ortodoxia nicena, pero aún así deslindará la existencia del Imperio Romano (siempre mirado con respeto) de la heterodoxia o impiedad de algunos de sus representantes (vg. Constancio II en una fase avanzada de su reinado o Juliano)<sup>5</sup>.

La sinodal alejandrina de 339 llama a Constancio I “el Grande” o “eusebestatos basileus”<sup>6</sup>. Ello indica que Atanasio, pese a sus discrepancias teológicas y pastorales, acepta el papel que Eusebio de Cesarea otorga a aquel emperador<sup>7</sup>. Atanasio cree en la viabilidad de una iglesia independiente del Imperio pero protegida por un monarca designado por Dios<sup>8</sup>. En la sinodal de 339 aparece la acusación de un presunto acaparamiento de grano por Atanasio que un concilio constantinopolitano había proferido pocos meses antes. Esto prueba la difusión de ese cargo contra Atanasio y su pequeño fondo de verdad.

Estimo que el obispo de Alejandría debió privar a los melecianos de algún reparto de grano que Constancio II hubiese enviado a Egipto con fines humanitarios y en un año de especiales calamidades agrícolas anterior a 334. Ese acontecimiento pasó desapercibido ante la mayor gravedad de la acusaciones contra Atanasio coetáneas al sínodo de Tiro de 335. Sólo con el retorno de

---

<sup>5</sup> Sobre la imagen del emperador en Atanasio vid. L. W. BARNAD, “Athanasius et les empereurs Constantin et Constance” en Ch. KANNENGIESSER (ed.), *Politique et Théologie chez Athanase d’Alexandrie*, París, 1974, pág. 137. La raigambre helenística de la actitud de Atanasio hacia el emperador ha sido puesta de relieve por N. H. BAYNES, “Eusebius and the Christian Empire”, *Mélanges J. Bidez*, París, 1934, págs. 13-18 y F. E. CRANZ, “Kingdom and Polity in Eusebius of Caesarea”, *HTR* 45, 1952, págs. 47-66.

<sup>6</sup> Vid. ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *Apol. c. arian.* 5.

<sup>7</sup> Vid. EUSEBIO DE CESAREA, *Vita Const. Imp.* III, 26.

<sup>8</sup> Vid. K. F. HAGEL, *Kirche und Kaisertum in Lehre und Leben des Athanasius*, Leipzig, 1933, págs. 51-54 y K. M. SETTON, *Christian attitude towards the Emperor in the Fourth Century, especially as shown in addresses to the Emperor*, Nueva York, 1967 (reimpr.), págs. 54-56.

Atanasio a Alejandría en 338 Eusebio de Nicomedia hizo suyo aquel cargo pues el Nicomediense había heredado con Constancio II el papel de consejero eclesiástico del soberano que ejercía durante los diez años postreros del reinado de Constantino I “el Grande”<sup>9</sup>. Eusebio de Nicomedia logra que Constancio II asuma dicha acusación a Atanasio por su valimiento en la corte imperial y haber observado el augusto el dominio de la práctica totalidad de las cristiandades de Oriente por la facción eusebiana. Como los nicenos constituyen allí una minoría, si el emperador quiere mantener la paz en la iglesia oriental, había de inclinarse por el bando eusebiano e intentar que los obispos fieles a la profesión de fe de 325 perdieran sus sedes. Sin embargo, este proceso habría de realizarse sin persecuciones sangrientas susceptibles de ocasionar males mayores.

Tras el fin del concilio de Alejandría de 339 Atanasio envía a Roma una delegación que lleva la sinodal antedicha con el encargo de expresar verbalmente al obispo Julio I, siempre que saliera la cuestión, que Pisto (su rival eusebiano para ocupar la sede de Alejandría) era un presbítero al que su antecesor Alejandro había excomulgado por hereje. Atanasio no nombra a Pisto en un documento público (como la sinodal) pues esa cita equivaldría al reconocimiento oficial por Atanasio de la existencia de un adversario para ejercer el gobierno eclesiástico de su obispado. Atanasio no está dispuesto a efectuar esa concesión bajo pretexto alguno. Así el alejandrino rechaza la sentencia absolutoria de Arrio y sus compañeros por la prolongación jerosolimitana del sínodo de Tiro de 335<sup>10</sup> pues Pisto es un clérigo de Mareotis depuesto por el concilio de Alejandría presidido por el obispo Alejandro hacia 320<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Vid. JORGE CEDRENO, *Hist. Comp.* I, 520.

<sup>10</sup> Vid. ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *De syn.* 21 y *Apol. c. arian.* 84, SÓCRATES, *Hist. Eccl.* I, 33 y TEODORETO DE CIRO, *Hist. Eccl.* I, 31.

<sup>11</sup> En torno a la condena de Pisto vid. H.-G. OPITZ, *Athanasius Werke. Band 3.1: Urkunden zur Geschichte des arianischen Streites*, Berlín, 1934, págs. 6-8 y E. SCHWARTZ, *Zur Geschichte des Athanasius, Gesammelte Schriften* 3, Berlín, 1959, pág. 73.